

# Guía de apoyo para el cálculo del Indicador de Eficiencia Energética

---

## 1. DEFINICIONES Y ACLARACIONES

Un mes estará correctamente reportado cuando:

- El mes contenga a lo menos el 92% de los días de consumo del mes para cada uno de los medidores de la instalación
- Cuando los datos de compras ingresadas asociadas a ese mes coincidan con lo informado en el medio de verificación adjunto.

Específicamente se revisará:

**Para electricidad:** el consumo de energía activa (kWh), fecha de inicio y fin de lectura.

**Para gas natural:** el consumo “equivalente” o “corregido” de gas, fecha de inicio y fin de lectura.

Para el ingreso de las boletas o facturas tomar en cuenta las siguientes aclaraciones:

- Se declara el consumo de electricidad, y gas natural si corresponde.
- Se declara el consumo de edificios de tipo administrativo. Se consideran edificios de uso administrativo, aquellos cuya superficie (de uso administrativo) sea mayor al 75% del total de la superficie construida.
- El consumo ingresado debe ser por medidor, no se puede sumar consumos e imputarlos a un solo medidor.
- El consumo ingresado se aceptará con decimales, truncado o aproximado a la parte entera.
- Se debe considerar el consumo del medidor, no las lecturas acumuladas de cada periodo. Para electricidad se debe considerar solo los consumos en kWh. No se debe considerar potencia (kW), ni energía reactiva (kVarh).
- Se debe ingresar sólo un registro por cada periodo de lectura, para evitar doble contabilizaciones.

- El periodo de lectura válido, podrá ser el que se especifique la carátula o en el detalle del consumo, de la boleta o factura.
- Las boletas (o facturas) de un período sin medición o “sin lectura”, en que las empresas distribuidoras estiman el consumo del período, no deberán ser ingresadas en la plataforma, ya que luego de estas boletas, llegará una boleta con consumo real del período, y ésta es la que debe ingresarse en la plataforma. Si las boletas siguientes y subsiguientes presentan también estimaciones se aceptará el registro de estas boletas. No obstante lo anterior, una vez que llegue la boleta con consumo medido, se deberán eliminar las boletas con estimaciones y dejar únicamente la boleta con medición de consumo de todo el período.

## 2. NOTIFICACIONES ESPECIALES A LA RED:

**Cese de uso de edificio:** Toda vez que existe un cambio de domicilio, término de contrato de arriendo, enajenación de un bien inmueble u otro motivo que signifique el cese de uso del edificio, se deberá notificar a la red mediante oficio ordinario esta situación, indicando motivo y fecha del cese de uso. Estos edificios quedarían fuera de la obligación de reporte de consumo de energía para el cumplimiento del Índice de Eficiencia Energética.

**Cambio de medidores:** Se debe informar mediante correo electrónico, ticket u ordinario dirigido a la Subsecretaría de Energía, los antecedentes de medidores antiguos y nuevos, incluyendo fecha de inicio lectura del medidor(es) nuevo y fin de lectura del medidor(es) antiguo.

En el caso que el cambio de medidor haya sido uno a uno, se deben editar en la plataforma los números de medidor y el edificio sigue reportando sus consumos de energía.

En caso que el cambio de medidor haya sido de uno a varios, o por el contrario, una fusión de éstos, se deberán cargar los nuevos medidores y los medidores antiguos deberán conservarse para efectos de la evaluación del servicio.

**Cambio de parámetros de edificios:** los edificios informados en Oficio Circ. N° 973 del 19 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Energía, que identifica los edificios que reportan consumo de energía para el cumplimiento del Índice de Eficiencia Energética, podrán modificar algún parámetro (dirección, superficie y exclusividad de uso de medidores)

previa justificación por correo electrónico, ticket u ordinario dirigido a la Subsecretaría de Energía.

**Se recibirán notificaciones a la red de la Subsecretaría de Energía hasta el día viernes 15 de diciembre de 2017.**

### 3. SOBRE GESTORES ENERGÉTICOS

Cada servicio deberá:

- Designar, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Energía, a los gestores energéticos de sus edificios.
- Registrar en la plataforma Gestiona Energía a los gestores energéticos designados.
- Capacitar a todos sus gestores energéticos designados y aprobar, cada uno de ellos, el curso de Gestión de la Energía del Sector Público.

### 4. INDICACIONES PARA CASOS ESPECIALES

- Cuando en una boleta o factura venga incluido en el total a pagar, el saldo de un mes anterior, éste deberá ser descontado del total a pagar. Para el resto de los casos, siempre deberá imputarse en el costo de la boleta el total a pagar.
- Cuando se hace un cambio de medidor y las fechas de lectura final del antiguo(s) e inicial del nuevo(s) no concuerdan, se puede ingresar un consumo cero en un período para dar continuidad al consumo, adjuntando justificación firmada por gestor energético de servicio.
- Cuando empresas distribuidoras de Gas natural no facturan si no hay consumo, se puede ingresar un consumo cero en un período para dar continuidad al consumo, adjuntando justificación firmada por gestor energético de servicio. Ejemplo:  
<http://www.gestionaenergia.cl/uploads/facturas/3e934630d61fbbe6653ad0455cee3d7ec e40488e.pdf>

- Se podrán ingresar boletas “Sin Lectura” en electricidad y gas natural, en casos que continuamente por dos o más meses se reciban boletas o facturas con estimaciones de consumo realizadas por las empresas distribuidoras.
- En caso que una boleta tenga un período de consumo incorrecto en la boleta (como ocurre a veces en las boletas que suceden a una boleta de estimación de consumo en que se consideran solo 30 días de consumo en lugar de 60) se podrán ingresar fechas de inicio de lectura o fin de lectura distintos a los que figuran en las boletas, para que no queden días sin consumo asociado. Se deberá explicar en la plataforma, en el campo “Observaciones” del cuadro de “agregar compra”, el motivo de la corrección de las fechas de inicio o fin de lectura.
- En caso que no hayan boletas o facturas disponibles para un edificio, se podrá adjuntar a una compra como medio de verificación, un documento de la empresa distribuidora que indique el consumo de energía del edificio en un mes(es).